Número del contrato:	**MME: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-057-2021** IPSE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 039-2021.
Contratista:	EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)
No. de identificación:	NIT. 899.999.048-2
Fecha suscripción:	22 de enero de 2021.
Objeto:	*"Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector energético susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE"*
Valor Inicial del contrato:	Por la naturaleza jurídica del presente convenio no se pactó valor económico, en consecuencia, no se generó afectación presupuestal.
Valor total de las adiciones:	N/A
Valor final del contrato:	N/A
Plazo inicial del contrato:	31 de diciembre de 2022.
Plazo final del contrato (incluyendo prórrogas si aplica):	31 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio:	22 de enero de 2021.
Supervisor (es):	Por el MME: Coordinador del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo hoy Grupo de Regalías. Por el IPSE: Coordinador del Grupo de Viabilización de Proyectos del IPSE.
Otrosíes	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber: **LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.384 expedida en Bogotá D.C, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1, en su calidad de Subdirectora

Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 40106 del 20 de marzo de 2024 y Acta de posesión 33 del 21 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento conforme a la Resolución No. 40106 del 20 de marzo de 2024, y acta de posesión 33 del 21 de marzo de 2024, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, **LEONARDO ROJAS RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.525.401 expedida Ibagué, Tolima, actuando como supervisor del **Convenio Interadministrativo GGC-057-2021 - IPSE 039-2021,** quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS,** identificado con la cédula de ciudadanía 16.461.840 expedida en Yumbo, Valle, actuando en nombre y representación de **EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** con Nit 899.999.048-2, en su calidad de Director General del IPSE, según Decreto de Nombramiento No 1950 del 14 de noviembre de 2023 y Acta de posesión No. 195 del 16 de noviembre de 2023, **JUAN PABLO ALZATE SOTO,** identificado con la cédula de ciudadanía 75.103.334 expedida en Manizales, actuando como supervisor del **Convenio Interadministrativo GGC-057-2021 - IPSE 039-2021,** quienes en adelante se denominarán **IPSE** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.

2. Que, el 22 de enero del 2021 se suscribió entre LAS PARTES el CONVENIO **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021**, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector energético susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE*".

3. Que, la Cláusula sexta *"PRESUPUESTO DEL CONVENIO"* estableció que *"El presente CONVENIO no tiene valor económico, en consecuencia, no genera afectación presupuestal"*, por lo que no se estableció ninguna forma de pago.

4. Que se estableció el plazo para la ejecución del CONVENIO **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021**, hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Para efectos de ejecución del presente convenio no se suscribió ninguna garantía en atención a la naturaleza jurídica.

6. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión del contrato con memorando radicado No. 3-2024-042545 del 28 de noviembre de 2024, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE

SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).

7. Que, EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE), cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

COMPROMISOS DE IPSE			
N°	**COMPROMISOS ESPECIFICOS**	**CUMPLE**	**SOPORTE Y/O GESTIÓN**
1.	El IPSE previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía, realizará la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético, según corresponda, que sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE.	SI	Durante la ejecución del presente convenio, el IPSE llevó a cabo la revisión y emisión de 444 conceptos de viabilidad, y conceptos técnicos únicos sectoriales, así mismo realizó la validación de 43 listados de usuarios Proyectos Tipo, estos pronunciamientos fueron emitidos y registrados de manera sistemática en un informe de supervisión que fue presentado mensualmente, en el cual se detallaron los avances, las observaciones y las decisiones tomadas en relación con los conceptos evaluados.
2.	El IPSE suministrará la información requerida y brindará el apoyo técnico para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos, según corresponda, de acuerdo con las solicitudes enviadas por el MINISTERIO.	SI	El IPSE suministró la información y brindó el apoyo técnico para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de acuerdo con las solicitudes de evaluación enviadas por el Ministerio.
3.	El IPSE previa comunicación del MINISTERIO brindará la asistencia técnica en caso de requerirse, asistiendo a las reuniones y mesas técnicas que se realicen tanto en el lugar de ejecución del presente Convenio, como en otras ciudades.	SI	El IPSE brindó acompañamiento en 83 mesas técnicas solicitadas por el Ministerio, se remite matriz de seguimiento de mesas técnicas realizadas en la vigencia del Convenio, 2021 - 2022, la cual podrá ser consultada a través del siguiente link: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/vplozano_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=5G9iwT&cid=bce82a06%2D0e87%2D4705%2Dafab%2D682cd9be7bb3&id=%2Fpersonal%2Fvplozano%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONCEPTOS%2FInformaci%C3%B3n%20Convenio%20IPSE%2DUPME%202021%2D2022&FolderCTID=0x0120004E8D2DD2DE52914CB5D330BC97DD31FC&view=0

COMPROMISOS DE IPSE			
N°	**COMPROMISOS ESPECIFICOS**	**CUMPLE**	**SOPORTE Y/O GESTIÓN**
4.	El IPSE deberá tener en cuenta los lineamientos que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida para la emisión de conceptos de viabilidad y los conceptos únicos sectoriales sobre proyectos de inversión a ejecutarse en el marco del Sistema General de Regalías, así como la normativa aplicable al sector y en todo caso atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020 o aquel que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Para le emisión de los 444 pronunciamientos de conceptos de viabilidad y conceptos únicos sectoriales el IPSE tuvo en cuenta los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, así como la demás normativa aplicable en el marco del SGR.
5.	El IPSE remitirá los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos al Ministerio de Minas y Energía debidamente suscritos por el representante legal del IPSE o por quien éste delegue, de los proyectos de inversión del sector energético, según corresponda, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano y que son evaluados por el IPSE. Para tal efecto, el IPSE contará hasta con 11 días hábiles para la remisión del concepto de viabilidad y con 9 días hábiles para la remisión del concepto único sectorial, contados a partir del día en que se recibe la solicitud del mismo. En el caso de remitir el concepto el último día de este término, deberá hacerlo a más tardar a las 4:00 pm para proceder con el cargue en la plataforma que para el efecto sea dispuesta. Para la remisión de los pronunciamientos técnicos se tendrán en cuenta los términos que establezca la normativa vigente para su emisión.	SI	El IPSE remitió al Ministerio dentro de los términos establecidos, la evaluación técnica de los proyectos de inversión solicitados. Como evidencia, adjunta matriz que relaciona los diferentes pronunciamientos emitidos, que fueron enviados por el IPSE a través de correo electrónico para posterior cargue en el aplicativo por parte del Ministerio o como apoyo a la gestión del ministerio como líder del sector, por lo anterior, los mencionados pronunciamientos podrán ser consultados a través del siguiente link: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/vplozano_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=5G9iwT&cid=bce82a06%2D0e87%2D4705%2Dafab%2D682cd9be7bb3&id=%2Fpersonal%2Fvplozano%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONCEPTOS%2FInformaci%C3%B3n%20Convenio%20IPSE%2DUPME%202021%2D2022&FolderCTID=0x0120004E8D2DD2DE52914CB5D330BC97DD31FC&view=0
6.	El IPSE deberá presentar al Ministerio de Minas y Energía informes mensuales respecto de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales emitidos y los pronunciamientos técnicos, así como de la participación y asistencia técnica en las mesas de trabajo requeridas. Estos informes contendrán como mínimo la siguiente información: (i). Código BPIN en caso de que aplique; (ii) Nombre del proyecto; (iii) Tipo de proyecto, señalar si es un proyecto nuevo o ajuste; (iv) Valor financiado con	SI	El IPSE presentó al Ministerio de Minas y Energía en los cinco primeros días hábiles de cada mes, informe mensual con matriz que consolida todos los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos emitidos, así como de la participación y asistencia técnica a 141 mesas de trabajo requeridas. En el siguiente link se encuentran los informes.

COMPROMISOS DE IPSE			
N°	**COMPROMISOS ESPECIFICOS**	**CUMPLE**	**SOPORTE Y/O GESTIÓN**
	recursos de regalías, otras fuentes de financiación y total; (v) Usuarios beneficiarios totales discriminando los nuevos usuarios; (vi) Departamento; (vii) Municipio (viii) Fecha de emisión del concepto, sentido del concepto y número de revisión.		https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/vplozano_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=5G9iwT&cid=bce82a06%2D0e87%2D4705%2Dafab%2D682cd9be7bb3&id=%2Fpersonal%2Fvplozano%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONCEPTOS%2FInformaci%C3%B3n%20Convenio%20IPSE%2DUPME%202021%2D2022&FolderCTID=0x0120004E8D2DD2DE52914CB5D330BC97DD31FC&view=0
7.	El IPSE dispondrá un espacio físico con las especificaciones idóneas para adelantar la evaluación de proyectos de inversión que sean requeridos en el marco del presente Convenio o dispondrá de las facilidades necesarias para adelantar actividades desde los lugares de vivienda, teniendo en cuenta las medidas que adopte la Entidad.	SI	El IPSE habilitó un espacio en sus instalaciones ubicadas en la Calle 99 No. 9ª – 54 Torre 3 Piso 14 Edificio 100 Street para que se llevara a cabo la evaluación de los proyectos solicitados por el Ministerio.
8.	Una vez finalizado el Convenio, el IPSE deberá entregar un consolidado de los conceptos emitidos en medio magnético, así como, una matriz que contenga los conceptos técnicos solicitados en el marco del Convenio y la participación en las mesas técnicas describiendo el sentido de los mismos.	SI	El IPSE remitió informe final del Convenio entregando un consolidado de 393 conceptos emitidos en medio magnético, así como, una matriz que contiene los conceptos técnicos solicitados y la relación de su participación en las mesas técnicas. https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/vplozano_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=5G9iwT&cid=bce82a06%2D0e87%2D4705%2Dafab%2D682cd9be7bb3&id=%2Fpersonal%2Fvplozano%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONCEPTOS%2FInformaci%C3%B3n%20Convenio%20IPSE%2DUPME%202021%2D2022&FolderCTID=0x0120004E8D2DD2DE52914CB5D330BC97DD31FC&view=0
9.	El supervisor del Convenio por parte del IPSE deberá dar visto bueno a los informes presentados por los contratistas que disponga el Ministerio para el cumplimiento del convenio.	SI	el supervisor del Convenio en mención, por parte de IPSE, realizó la revisión y emisión del visto bueno de cada uno de los informes de actividades presentados por los contratistas cuyo objeto, alcance y actividades estaban dirigidas al cumplimiento de los compromisos del

COMPROMISOS DE IPSE			
N°	**COMPROMISOS ESPECIFICOS**	**CUMPLE**	**SOPORTE Y/O GESTIÓN**
			Convenio suscrito. Lo anterior, previo al trámite de revisión por el supervisor del contrato y cargue en los aplicativos dispuestos por el Ministerio de Minas y Energía

8. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del **IPSE** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el DIRECTOR GENERAL y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el DIRECTOR GENERAL del **IPSE** certifica mediante certificación con radicado IPSE No. 20241310024161 del trece (13) de septiembre de 2024 que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

9. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes de la ejecución del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039 DE 2021.**

10. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato de Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021,** de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021** suscrito entre **EL MINISTERIO** y **EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer que no se generó afectación presupuestal en atención con la naturaleza jurídica del presente Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021**, toda vez que, no se pactó valor económico.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo anterior, no se requiere liberación o reintegro de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES** se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021.**

CLÁUSULA QUINTA: EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la

ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- La Certificación de Cumplimiento suscrita por la supervisión, donde consta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del Convenio Interadministrativo **GGC-057-2021 - IPSE 039-2021** radicada mediante memorando 3-2024-042545 del 28 de noviembre de 2024 y los documentos adjuntos a la misma.
- Certificación de pago de parafiscales emitida por el DIRECTOR GENERAL del IPSE.

CLÁUSULA SEPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día,

POR EL MINISTERIO

LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

LEONARDO ROJAS RODRIGUEZ
Supervisor Convenio MME

POR EL IPSE

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

JUAN PABLO ALZATE SOTO
Supervisor Convenio IPSE

Elaboró: María Camila Belalcazar – Contratista Grupo de Regalías MME.
Revisó: Angela Patricia Castillo Amado– Asesor 1020-07 del MME.
Erika Paola Gallego Camargo – Contratista Subdirección de Planificación IPSE.
Andrés Corredor Ávila – Profesional Jurídico Grupo de Gestión Contractual IPSE.
Carmen C. Meza, LSE Abogados – Contratista Oficina Jurídica IPSE.
Germán Balaguera – Coordinador Asuntos Administrativos y Judiciales IPSE.
María José Dangond David – Jefe Oficina Jurídica IPSE.
Carolina Pulido M- Contratista GGC.
Guillermo Ortiz- Contratista GGC
Jenny Nova Martínez- Profesional GGC.
Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz / subdirectora Administrativa y Financiera.